



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 5667528, Documentos N° 9459282-2026, que contiene el Oficio N° 168-2026-GRA/GRS/GR-OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el cumplimiento de la Sentencia N° 217-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Erland Luis BARREDA DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 058-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de febrero del 2026, en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconocer y Otorgar** a favor de don **Erland Luis BARREDA DIAZ**, servidor, con el Cargo de Técnico Administrativo. Nivel Remunerativo STD, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES (S/. 7,896.32)**, por concepto **Devengados** del 02 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2025, dispuesta en la Resolución N° 05 y la Sentencia N° 217-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, generados por el no pago de la aplicación del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, como Bonificación Diferencial.

Que, asimismo, en su **ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar el Informe Técnico Contable** de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Erland Luis BARREDA DIAZ** servidor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES (S/. 345.38)**, por concepto de Intereses Legales del 02 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2025, dispuesta en la Resolución N° 05 y la Sentencia N° 217-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, generados por el no pago de la aplicación del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, como Bonificación Diferencial.

Que, de acuerdo a una nueva Liquidación practicada por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, siendo necesario realizar las rectificaciones correspondientes en los artículos de la resolución antes referida;

Que, de acuerdo a la resolución antes referida, no se reconoció el monto correspondiente a la remuneración continua como incremento de Bonificación Diferencial, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....286.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación N°072-2026-GRAGRS/GR-OERRHH, de **Intereses Legales** N° 010-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Erland Luis BARREDA DIAZ** servidor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES (S/. 1,465.39)**, por concepto de Intereses Legales del 02 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2025, dispuesta en la Resolución N° 05 y la Sentencia N° 217-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, generados por el no pago de la aplicación del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, como Bonificación Diferencial.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar Reconocer y Otorgar a favor de don **Erland Luis BARREDA DIAZ**, servidor nombrado con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual como Bonificación Diferencial de: **SETECIENTOS UNO CON 92/100 SOLES (S/. 701.92)**, a partir del 01 de enero del 2026, dispuesta en la Resolución N° 05 y la Sentencia N° 217-2023, de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, generados por la aplicación del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, como Bonificación Diferencial.

Artículo Tercero. - QUEDAN SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Administrativa precitada.

Artículo Cuarto. – La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veim Tithés*..... (.....23.....)

días del mes de.....*JUNIO*..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
Abog. JAI ME PASTOR GUARIE VELAZCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CAP 0036